

Programa Municipal de Educación,
Cultura y Ciudadanía Ambiental
(2019 – 2022)

PLAN DE TRABAJO
2022



PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
PACASMAYO
SAN PEDRO DE LLOC

**Programa Municipal de Educación,
Cultura y Ciudadanía Ambiental de la
Municipalidad Provincial de Pacasmayo
(2019 – 2022)**

**PLAN DE TRABAJO
2022**

C.P. PROV. PACASMAYO 23 NOV. 1864

I. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Provincial de Pacasmayo mediante Ordenanza Municipal N.º 09-2019-MPP de fecha 22 de agosto del 2019 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental 2019 - 2022, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuirán a cumplir las metas establecidas en el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 y los objetivos generales y específicos del referido programa.

Bajo este enfoque, la Subgerencia de Salud y Gestión Ambiental, presenta el **PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL PARA EL AÑO FISCAL 2022**, como herramienta de gestión y planificación indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de San Pedro de Lloc, trabajará las siguientes líneas de acción de acuerdo al documento de trabajo elaborado por la municipalidad:



Educación ambiental, orientada a construir culturas y modos de vida sostenible y puede darse en el ámbito formal o comunitario, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares y diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.

Cultura y comunicación ambiental, busca promover valores para mejorar la calidad de vida, así como desplegar estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos.

Ciudadanía y participación ambiental, busca estimular y facilitar la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y formación de Promotores Ambientales Comunitarios.



II. OBJETIVOS

2.2 OBJETIVO GENERAL

- Contribuir a elevar el nivel de conciencia y cultura ambiental, generando cambios de actitud y la formación de valores ambientales, con la participación activa, informada y responsable de la población hacia la construcción de una ciudad sostenible desde la gestión local.

2.3 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.
- Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del Distrito de San Pedro de Lloc.
- Incidir en los diferentes actores públicos y privados del Distrito de San Pedro de Lloc para que prioricen la gestión de la educación, cultura y ciudadanía ambiental.
- Fomentar el desarrollo de buenas prácticas ambientales y modos de vida sostenibles, enfocados en el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y coherente.

III. MARCO LEGAL

3.1 CONTEXTO NACIONAL

- El numeral 22 del artículo 2º de la Constitución Política del Perú: establece que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.
- Artículo 73º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: establece que es responsabilidad de las municipalidades promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.
- Artículo 82º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: establece que es responsabilidad de las municipalidades promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente
- Artículo 82, numeral 13). Los incisos "g" del artículo 8º e inciso "b" del artículo 9º de la Ley N°28044, Ley General de Educación: establece, sucesivamente, como uno de los principios de la educación "La conciencia ambiental, que motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida" y que "un fin de la educación es contribuir a la formación de una sociedad que supere la pobreza e impulse el desarrollo sostenible del país".
- El artículo 127º de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente: establece lineamientos ambientales básicos que orientan la Política Nacional de Educación ambiental.
- Ley N° 28245: Ley Marco del Sistema Nacional e Gestión Ambiental Aprobada el 08 de junio de 2004, establece la Política Nacional de Educación Ambiental.
- Decreto Supremo N° 008-2005-PCM: Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental Aprobado el 28 de enero de 2005.



- El artículo 2º del Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, que aprueba Medidas de Ecoeficiencia en el Sector Público: establece la necesidad de realizar acciones que permitan la mejora continua del servicio público, mediante el uso de menores recursos, así como la generación de menos impactos negativos en el ambiente.
- Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM: Política Nacional del Ambiente Aprobado el 23 de mayo de 2009 en su Eje de Política 3. Gobiernanza Ambiental. 2. Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental.
- Decreto Supremo N.º 011-2012-ED: Reglamento de Ley N.º 28044, Ley General de Educación, aprobado el 7 de julio de 2012, Artículo 38: Educación ambiental y la gestión del riesgo, que la educación ambiental promueve una conciencia y cultura de conservación y valoración del ambiente, de prevención frente riesgos de desastre en _el marco del desarrollo sostenible, es transversal, se implementa e instrumenta a través de la aplicación del enfoque ambiental y componentes.
- Decreto Supremo N.º 017-2012-ED: Política Nacional de Educación Ambiental: aprobado el 30 de diciembre de 2012, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad.
- Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU: Aprueban Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 el 12 de diciembre de 2016.
- Artículo 69 del Decreto Legislativo N° 1278, sobre educación ambiental para la acción: municipalidades, los sectores y el MINAM deben promover a través de acciones dirigidas a la sensibilización y capacitación que la población alcance un alto grado de conciencia, educación y cultura ambiental.
- Artículo 129 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos: Educación ambiental para la gestión integral de residuos sólidos.
- Artículo 18 de la Ley Marco sobre Cambio Climático, Ley N° 30754: sobre Educación Ambiental "Promover valores ambientales de acuerdo a los impactos y riesgos del Cambio Climático" Enfoque: Mitigación y Adaptación basadas en los conocimientos ancestrales, cuencas hidrográficas, ecosistemas, conservación de reservas de carbono, planificación territorial, interculturalidad, derechos humanos, etc.
- Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables -Artículo: Educación ciudadana y compromiso ambiental
- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM: Declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA Artículo 1.- Declaratoria de Emergencia Sanitaria, 1.1 Declárese en Emergencia Sanitaria a nivel nacional
- Ley N° 31011, delega al poder ejecutivo la facultad de legislar en diversas materias para la atención de la emergencia sanitaria por el covid-19.
- Resolución Ministerial N° 099-2020-MINAM, Aprueba el documento "Recomendaciones para el manejo de residuos sólidos durante la Emergencia Sanitaria por COVID-19 y el Estado de Emergencia Nacional en domicilios, centros de aislamiento temporal de personas, centros de abasto, bodegas, locales de comercio interno, oficinas administrativas y sedes públicas y privadas, y para operaciones y procesos de residuos sólidos".



- Resolución Ministerial N° 095-2020-MINAM, Aprueban el "Protocolo sanitario para la operación ante el COVID-19 del Servicio de Reciclaje" y los "Criterios de focalización territorial y la obligatoriedad de informar incidencias".
- Decreto Legislativo N°001-2022, que modifica el Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

3.2 CONTEXTO REGIONAL

- Política Regional de Educación Ambiental (2018-2022) y Plan Regional de Educación Ambiental (2018-2022) de la Región La Libertad.
- Actualización del Sistema Regional de Gestión Ambiental de La Libertad 2022, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 028-2018.

3.3 CONTEXTO LOCAL

- Ordenanza Municipal N.º 013-2015-MPP Crear la Comisión Ambiental Municipal de la Provincia de Pacasmayo-CAM, de fecha 29 de octubre de 2015, con el fin de elaborar y llevar a cabo la política Ambiental Local de la Provincia.
- Ordenanza Municipal N° 013 -2017-MPP Aprueba la Creación de la Unidad de Medio Ambiente: Integración de la O.M N° 018-2007-MPP. De fecha 17 de agosto del 2017.
- Ordenanza Municipal N° 011-2019-MPP, Ordenanza que aprueba las disposiciones para la disminución progresiva del plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables en la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo - San Pedro de Lloc en el Marco de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.
- Ordenanza Municipal N° 005-2020-MPP, que establece medidas para la aplicación del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara emergencia nacional por brote del covid-19.
- Ordenanza Municipal N° 007-2020-MPP, Ordenanza Municipal que dicta medidas complementarias para prevenir el contagio y propagación del coronavirus (Covid-19) en la jurisdicción de San Pedro de Lloc - Provincia de Pacasmayo - Región la libertad.
- Ordenanza Municipal N° 011-2020-MPP, para la prevención y control de la contaminación sonora de la Provincia de Pacasmayo.

IV. EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO 2021 - PROGRAMA EDUCCA

La Municipalidad Provincial de Pacasmayo, ejecutó con éxito el Plan de Trabajo 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental siendo las principales actividades las que se enlistan a continuación.

4.1 LÍNEA DE ACCIÓN 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL

4.1.1 Sub línea de acción 1.1: Educación ambiental formal

Fueron acreditados un total de 21 Promotores Ambientales Escolares, a quienes se les brindó 4 capacitaciones en el último trimestre, siendo los temas la gestión integral de residuos sólidos, y la conservación de los recursos naturales. Así mismo, se capacitó a un total de docentes, a quienes se les brindó información de plataformas educativas como herramientas estratégicas para el afianzamiento en la educación ambiental.



Figura N° 1: Entrega de pinos y mandiles a los promotores ambientales escolares de la MPP.



Figura N° 2: Entrega de pinos y mandiles a los promotores ambientales escolares.



Figura N° 3: Entrega de certificados a los promotores ambientales escolares por su participación en el Programa EDUCCA.

4.2 LÍNEA DE ACCIÓN 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL

Se realizó 11 campañas informativas, y con ello un total de 162 personas participantes. Así mismo se logró alcanzar 491 personas por publicación de contenido de educación ambiental, y se obtuvo un total de 320 horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local.



Figura N° 4: Contenido ambiental difundido en la página de Facebook oficial de la municipalidad como parte de las campañas virtuales programadas.



Figura N° 5: Campaña de limpieza en el sector Amauta con el apoyo de los promotores ambientales juveniles, a fin de dar el ejemplo en el cuidado del medio ambiente



Figura N° 6: Campaña de educación ambientales, sobre la adecuada segregación de sus residuos sólidos en diversos comercios del distrito.

En el marco de Ecoeficiencia en instituciones públicas, se capacitó a las diversas áreas acerca de la adecuada segregación de sus residuos generados en oficina, a fin de promover la cultura de reciclaje en la Municipalidad Provincial de Pacasmayo.



Figura N° 7: Capacitación e incentivo para el reciclaje de los residuos sólidos generados en las oficinas del personal de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo.

4.3 LÍNEA DE ACCIÓN 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL

4.3.1 ACTIVIDAD 3.1: Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)

Se formó un total de 11 promotores ambientales juveniles (PAJ), a quienes se les brindó 4 capacitaciones acerca de la gestión integral de residuos sólidos y la conservación de los recursos naturales. Así mismo se realizó 2 actividades educativas orientadas a sensibilizar a los pobladores del distrito de San Pedro de Lloc.



Figura N° 8: Actividad de Menos Plástico Más Vida, el cual busca la reducción del plástico de un sólo uso.



Figura N° 9: Actividad de YO SEGREGO, en el cual se les enseña a los pobladores sobre la segregación a través de juegos dinámicos.

4.3.2 Actividad 3.2 Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)

Se acreditó a 15 promotores ambientales comunitarios (PAC), a quienes se les brindó capacitaciones presenciales sobre la valorización de residuos orgánicos y la reducción del plástico de un solo uso.



Figura N° 10: Capacitación dirigida a los PAC sobre la reducción de los plásticos de un solo uso.



III.- PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Tabla 1: Listado de recursos y costos necesarios para la ejecución del Plan de Trabajo 2022-EDUCCA.

Concepto				Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental				
1.1. Educación ambiental formal				
1.1.1. Formación de promotores ambientales escolares				
Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	
Pines-PAE	Docena	4	S/ 5.00	200.00
Kits ecológicos	Docena	11	S/ 120.00	1 300.00
Línea de acción 2: Cultura y comunicación ambiental				
2.1. Diseño e implementación de campañas informativas y eventos				
Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	
Bolsas de tela	Millar	1/2	S/ 5.00	2 500.00
Sacos de polipropileno	Millar	1	S/ 0.50	500.00
Servicios artísticos	-	5	S/ 200.00	1000.00
Premios para concurso	-	4	S/ 250.00	1000.00
Línea de acción 3: Ciudadanía y participación ambiental				
3.1. Formación de promotores ambientales juveniles				
Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	
Pines-PAJ	Docena	5	S/ 5.00	300.00
Kit ecológico	Docena	7	S/ 15.00	1 200.00
3.2. Formación de promotores ambientales comunitarios				
Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	
Kit ecológico	Docena	10	S/ 120.00	1 200.00
Premios para concurso	-	2	S/150.00	300.00
TOTAL				10000.00



II.- PLAN DE TRABAJO 2022						
Programa Municipal EDUCCA - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO						
ACTIVIDAD	DETALLE (Tareas)	INDICADOR	META	RECURSOS	MES	RESPONSABLE
LINEA DE ACCION 1: EDUCACION AMBIENTAL						
Sub línea de acción 1.1: Educación ambiental formal						
1.1.1 Formación de promotores ambientales escolares	Tarea 1 Se coordinará con la UGEL de Pacasmayo la identificación de instituciones educativas a participar en el Programa Municipal EDUCCA o directamente con las instituciones educativas para la identificación de promotores ambientales escolares (PAE) a participar en el Programa Municipal EDUCCA.	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAE acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE. 	20 PAE acreditados	<ul style="list-style-type: none"> - Redes Sociales - Banners - Pines – PAE - Kits ecológicos 	ABRIL-NOVIEMBRE	Subgerencia de Salud y Gestión Ambiental
	Tarea 2: Acreditar a los PAE de acuerdo al formato proporcionado por el MINAM (ficha de acreditación).	<ul style="list-style-type: none"> • Número de docentes capacitados. 	03 eventos dirigidos a los PAE			
	Tarea 4: La Municipalidad brindará capacitación a los PAEs para su formación ambiental de acuerdo a la problemática ambiental del distrito bajo la modalidad virtual, semipresencial o presencial. Puede usar los recursos educativos del aula Ambiental	<ul style="list-style-type: none"> • Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA. • Número de instituciones 	10 docentes capacitados			



	<p>(https://aulaambiental.minam.gob.pe/estudiantes/)</p>	<p>educativas y/o docentes y/o PAE reconocidos.</p>	<p>03 instituciones educativas reconocidas</p> <p>20 PAE reconocidos</p> <p>10 docentes reconocidos</p>			
	<p>Tarea 5: La municipalidad implementará conjuntamente con las Instituciones Educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA proyectos educativos ambientales para fomentar la participación de los PAES tanto en el hogar como en la Institución Educativa, bajo la modalidad virtual o presencial, como por ejemplo: implementación de biohuerto, compostaje, jornadas de sensibilización sobre la minimización y segregación de residuos sólidos, jornadas de sensibilización sobre la reducción del uso de plásticos y envases descartables, reutilización, entre otros. Concursos ambientales, retos diversos bajo la modalidad virtual. Nota. Se sugiere incorporar la participación de los PAJ para las</p>					



	acciones de monitoreo y acompañamiento a la implementación de los proyectos educativos ambientales.						
	Tarea 6: Capacitación virtual y/o presencial a docentes de las Instituciones Educativas participantes del Programa Municipal EDUCCA en temáticas ambientales prioritarias para reforzar sus capacidades para la aplicación del enfoque ambiental en el marco de la gestión escolar.						
	Tarea 7: Reconocimiento a los PAE y/o, IE y/o docentes bajo la modalidad virtual o presencial. Se les entregará una constancia de participación.						
Sub línea de acción 1.2: Educación ambiental comunitaria							
1.2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan	Tarea 1: Identificación de espacios públicos abiertos y/o cerrados que eduquen ambientalmente en el distrito de San Pedro de Lloc. Tarea 2: Habilitación de espacios que educan ambientalmente	• Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitadas.	02 espacios públicos	- Redes Sociales - Banners	MAYO-NOVIEMBRE	Subgerencia de Salud y Gestión Ambiental e	



<p>ambientalmente</p>	<p>identificados¹ con recursos educativos como: banners informativos, señalética, pasacalles, implementación de “puntos limpios” para promover el hábito de la segregación en la ciudadanía en zonas estratégicas del distrito o establecer una red de “puntos limpios” de acuerdo a su Programa de Segregación en la Fuente, módulos informativos, etc.). Nota: Puede considerarse espacios públicos que educan ambientalmente a los espacios públicos recuperados y que fueron puntos críticos de residuos sólidos. Tarea 3: Implementación de actividades de sensibilización dirigida a la ciudadanía en los espacios públicos que educan ambientalmente habilitados. Nota. Se sugiere incorporar la participación de los PAJ para las acciones de sensibilización en los espacios públicos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementados. • Número de personas que participan en las actividades de promoción. Cultural-ambiental realizados. 	<p>02 actividades de promoción cultural-ambiental</p> <p>60 personas</p>		<p>MAYO-NOVIEMBRE</p>	<p>Imagen Institucional.</p>
<p>LINEA DE ACCION 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL</p>						

✓ ¹ Tipología: En **tipo**: colocar si es vía pública (Jirón, Calle, cruce, avenida, puente), parque, plaza, vivero Municipal, biblioteca municipal, planta de Valorización, jardín, plazuela, relleno sanitario, oficinas de la municipalidad, áreas verdes, autoservicio, mercado municipal, feria itinerante, biohuerto, terminal terrestre, ludoteca, polideportivo, bosque, campo deportivo, cementerio, centro cívico, centro cultural, centro turístico, dependencia policial, estadio, palacio municipal, parroquia, Rincón Ambiental, feria itinerante, mercado temporal, alameda, entre otros.



2.1 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	Tarea 1: Realizar una encuesta de percepción sobre las temáticas de las campañas a implementar para recoger información y mejorar la intervención,	• Número de campañas informativas realizadas	03 campañas		JULIO-SETIEMBRE	Subgerencia de Salud y Gestión Ambiental e Imagen Institucional
	Tarea 2: Diseño e implementación de campañas informativas	• Número de personas que participan en las campañas.	80 personas		ABRIL-NOVIEMBRE	
	A) Campañas digitales en redes sociales de la municipalidad en las siguientes temáticas: <u>1.- Consumo responsable</u> a) Reducción del uso de bolsas plásticas plásticos y envases descartables ² , desde un enfoque preventivo.	• Número de eventos realizados con temática ambiental.	02 eventos como temática ambiental		ABRIL-NOVIEMBRE	
	<u>2.- Gestión integral de residuos sólidos</u> a) Segregación en fuente de residuos orgánicos y aprovechables, horarios y rutas de recolección selectiva. b) Horarios y rutas de recolección domiciliaria.	• Número de personas que participan en eventos. • Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año.	40 personas 250 personas		ABRIL-DICIEMBRE	

² Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, aprueba el Reglamento de Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables, **Capítulo IV: Educación, Ciudadanía, Investigación, Innovación Ambiental e Información, Artículo 21.**- Los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, realizan **semestralmente** acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.



	<p>c) Cultura de pago de arbitrios (servicio de limpieza pública) d) Residuos eléctricos y electrónicos (segregación en fuente y manejo)</p> <p><u>3.- Biodiversidad</u> a) Reducción de incendios forestales b) Promoción del aprovechamiento sostenible de la diversidad biológica. c) Ampliación de áreas verdes con especies nativas</p> <p><u>4.- Calidad de aire</u> a) Promoción de la movilidad sostenible (uso de bicicleta y otras alternativas menos contaminantes)</p> <p>B) Campañas presenciales con las medidas sanitarias del caso en las siguientes temáticas: <u>1.- Consumo responsable</u> a) Reducción del uso de bolsas plásticas plásticos y envases descartables³ desde un enfoque preventivo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número de material comunicacional generado (audiovisual y gráfico). • Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local. 	<p>25 materiales comunicacional audiovisuales generados</p> <p>200 horas de difusión con temática ambiental en medios de comunicación.</p>		<p>ABRIL- DICIEMBRE</p>	
--	---	--	--	--	-----------------------------	--

³ Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, aprueba el Reglamento de Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables, **Capítulo IV: Educación, Ciudadanía, Investigación, Innovación Ambiental e Información, Artículo 21.**- Los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, realizan **semestralmente** acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.



2.- Gestión integral de residuos sólidos

- a) Segregación en fuente de residuos orgánicos y aprovechables, a través de la implementación de acciones permanentes como Reciclatores, Ecotrueques, entre otros para fomentar el hábito de la segregación.
- b) Horarios y rutas de recolección selectiva.
- c) Horarios y rutas de recolección domiciliaria.
- d) Residuos eléctricos y electrónicos (segregación en fuente y manejo) o campañas de acopio con los sistemas de manejo.

Tarea 3: Elaboración de:
Material gráfico: Flyer para redes sociales, afiches, volantes, banners, trípticos, etc.

Material audiovisual: videos, spots radiales, cuñas, jingles para perifoneo, etc.



	<p>Tarea 4: Coordinar con imagen institucional sobre la difusión de material educativo e informativo por redes sociales, con un cronograma de difusión digital.</p> <p>Tarea 5: Difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (radio y tv).</p> <p>Tarea 6: Difusión de mensajes a través del perifoneo (<i>por ejemplo:</i> bocina en carro recolector de residuos sólidos, perifoneo a través de bocinas en el mercado, entre otros).</p> <p>Tarea 7: Implementación de eventos ambientales virtuales (a través de zoom o GOOGLE MEET), eventos presenciales (jornadas de sensibilización, jornada de limpieza, concursos, entre otros).</p>					
LINEA DE ACCION 3: CIUDADANIA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL						
3.1 Formación de promotores ambientales juveniles	<p>Tarea 1: Convocar a jóvenes voluntarios del distrito a través de redes sociales de la municipalidad con la finalidad de promover su participación como PAJ en la</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAJ acreditados. • Número de eventos de 	10 PAJ acreditados	<ul style="list-style-type: none"> - Redes Sociales - Baners 	ABRIL-NOVIEMBRE	Subgerencia de Salud y Gestión Ambiental e Imagen Institucional.



	implementación del Programa Municipal EDUCCA.	capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ.	03 eventos de capacitación	- Kit ecológico		
	Tarea 2: Acreditar a los PAJ en un evento virtual o presencial, en la que conocerán sus funciones y el plan de acciones a implementar. Su acreditación se realizará de acuerdo a la ficha de acreditación proporcionado por el MINAM.	<ul style="list-style-type: none"> Número de horas de capacitación que reciben los PAJ. 	10 horas de capacitación			
	Tarea 3: Capacitar a los PAJ de manera virtual o presencial en temas ambientales prioritarias que les permita participar en las actividades que proponga la Municipalidad Provincial de Pacasmayo. Tomando en cuenta las medidas sanitarias del caso.	<ul style="list-style-type: none"> Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ. 	03 campañas informativas a los PAJ			
	Tarea 4: Implementar actividades virtuales y/o presenciales para promover la participación de los PAJ. En las siguientes actividades sugeridas: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Elaboración de material educativo e informativo para la implementación de actividades virtuales en redes sociales (concursos, retos). ✓ Participación en actividades presenciales (sensibilización) con las medidas sanitarias del caso para mantener a la 	<ul style="list-style-type: none"> Número de instituciones de educación superior (universidades, institutos, otros) que participan del Programa Municipal EDUCCA. Número de personas 	02 instituciones de educación superior			



	<p>ciudadanía informada sobre la minimización y segregación en fuente de residuos sólidos.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Participar en las acciones de sensibilización en los espacios públicos que educan ambientalmente. ✓ Participar en el acompañamiento y monitoreo de los PAE y PAC. <p>Tarea 5: Participación de PAJ en la implementación de proyectos municipales a nivel comunitario en las que participan diversas áreas de la municipalidad en beneficio de la población.</p> <p>Tarea 6: Reconocimiento a los PAJ, se entregará una constancia de participación.</p>	<p>beneficiadas indirectamente de los proyectos implementados por los PAJ.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Número de PAJ reconocidos. 	<p>60 personas</p> <p>10 PAJ acreditados.</p>			
3.2 Formación de promotores ambientales comunitarios	<p>Tarea 1: Convocar la participación de vecinos y vecinas, líderes de juntas vecinales, barrios, organizaciones de base, comités de vaso de leche, dirigentes de mercados, Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento (JASS), personal de limpieza, Programa Trabaja Perú, etc.).</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAC acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC. 	<p>10 PAC acreditados</p> <p>03 eventos de capacitaciones</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Redes Sociales - Baners - Kit ecológico 	<p>ABRIL-NOVIEMBRE</p>	<p>Subgerencia de Salud y Gestión Ambiental e Imagen Institucional.</p>



	<p>Tarea 2: Acreditar a los PAC con un documento de la municipalidad o un distintivo en un evento virtual o presencial. Deberán conocer sus funciones y el plan de acciones a implementar. Su acreditación se realizará de acuerdo a la ficha de acreditación proporcionado por el MINAM.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC. 	<p>02 actividades informativas a los PAC</p>			
	<p>Tarea 3: La municipalidad capacitará de modo presencial o virtual a los PAC para la implementación de actividades conjuntamente con la municipalidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número de dirigentes y/o PAC reconocidos. 	<p>10 PAC reconocidos</p>			
	<p>Tarea 4: Participación de los PAC en actividades promovidas por la municipalidad de manera virtual y/p presencial en las siguientes actividades sugeridas:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Vigilancia ambiental para evitar la generación de puntos críticos de residuos sólidos en sus barrios. b) Fomentar el cumplimiento de los horarios de recolección. c) Fomentar la participación de los vecinos en el 					



	<p>Programa de Segregación en Fuente y recolección selectiva de la Municipalidad.</p> <p>d) Implementación de huertos comunitarios</p> <p>e) Habilitación o recuperación de áreas verdes.</p> <p>f) Habilitación de espacios públicos que educan ambientalmente.</p>					
	<p>Tarea 5: Participación de PAC en la implementación de proyectos municipales a nivel comunitario en las que participan diversas áreas de la municipalidad en beneficio de la población.</p>					
	<p>Tarea 6: Reconocimiento a los PAC con un documento municipal.</p>					